

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
30 02	CL ANGEL BRUNA 20	30204 CARTAGENA	968 0122392	968 0509115
30 03	CL GRAN VIA 8	30530 CIEZA (MURCIA)	968 0763011	968 0773274
30 06	CL ORTEGA Y GASSET S/N 0	30009 MURCIA	968 0395171	968 0395007
33 03	AV AVENIDA DE COVADONGA 45	33550 CANGAS DE ONIS	098 5848876	098 9849099
35 06	CL CIRILO MORENO 3 1	35007 LAS PALMAS DE GRAN C	928 0224125	928 0220089
37 01	PO CANALEJAS 129 1ª	37001 SALAMANCA	923 0296100	923 0296117
47 01	CL MURCIA 1	47012 VALLADOLID	983 0299066	983 0212905
50 05	CL RAMON Y CAJAL 3	50300 CALATAYUD. (ZARAGOZA)	976 0889350	976 0889355

08/2422

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Administración 39/02

Notificación de resolución por la que se modifica el grupo de cotización.

Intentada la notificación al interesado por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, por la presente se comunica a doña María Jesús Gómez Cano, que por la Administración de la Seguridad Social de Laredo se ha dictado Resolución por la que se modifica el grupo de cotización en la empresa «CAMPING PLAYA DE AJO S.L.», y que en su parte bastante dice «Esta Administración de la Seguridad Social resuelve modificar de oficio del 7 al 1 el grupo de cotización de la trabajadora doña María Jesús Gómez Cano, NAF 39/467175/77, en la empresa de Régimen General, «CAMPING PLAYA DE AJO, S.L.», C.C.C. 39/1054535/05 a fin de adecuar la cotización a la categoría profesional de la trabajadora.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el jefe de la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cantabria en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Laredo.—La directora de la administración, Rosa María Samperio Blanco.

08/2504

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Administración 39/02

Notificación de inicio de expediente para retrotraer alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o autónomos.

Intentada la notificación al interesado por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y

del Orden Social, por la presente se comunica a don Javier Baragaño Gómez, N.A.F. 33/1052296/26, que por esta Administración de la Seguridad Social en Laredo (Cantabria), se ha iniciado expediente para retrotraer al 1 de enero de 2007 la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o Autónomos.

Según lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11) dispone de un plazo de diez días siguientes a la notificación de esta comunicación para presentar las alegaciones que estime pertinentes.

Asimismo se señala, en cumplimiento del artículo 42 de la mencionada Ley, que esta Administración dispone de un plazo máximo de cuarenta y cinco días para dictar resolución expresa, en otro caso los interesados que hubieren comparecido podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

Laredo.—La directora de la Administración, Rosa María Samperio Blanco.

08/2505

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio TVA-502.

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número Uno, de Cantabria.

En el expediente administrativo de apremio que se inscribe en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor don Ocerin Díaz Francisco, por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en calle Menéndez Pelayo 41, 1º C, se procedió con fecha 28 de enero de 2008 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.